Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental

Huehuetenango

ACUERDO NÚMERO: VEINTIOCHO, DOS MIL DIECINUEVE (028-2019)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN RAFAEL PETZAL, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE 3,164	UCN 1,772	FCN-NACION 181	FUERZA 33
SEMILLA 21	VAMOS 15	PHG 5	

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN RAFAEL PETZAL del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: KALINERY MORALES SALES como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: JOSÉ ADALBERTO SALES MORALES Y RAMIRO SÁNCHEZ SALES Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: CARLOS APARICIO SALES MÉNDEZ, cuya planilla obtuvo 3,164 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ANTONIO SALES LEIVA
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL SEGUNDO: MARCOS DÍAZ ORDOÑEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: AUGUSTO PÉREZ DOMINGO
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: HERMAN SANCHEZ MORALES
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: PERFECTO DOMINGO SÁNCHEZ
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SILVESTRE SALES AMBROCIO
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO, en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

C O M U N Í Q U E S E:

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO
ELECCIONES GENERALES 2019

ELFEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ
Presidente

JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO
Secretario

HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ
Vocal